

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 30 '26 AM 9:58
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 399

INFORME NEGATIVO

30 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previo análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 399.

La Resolución del Senado 399, según referida, propone ordenar a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la participación de las personas de la tercera edad en los programas de nutrición y alimentos para adultos mayores, incluyendo el Programa de Alimentos para Centros de Envejecimiento y servicios similares administrados por el Departamento de la Familia y otras agencias; requerir notificación detallada por municipio, barrio y sector sobre los envejecientes que no participan en dichos programas; identificar barreras de acceso tales como la falta de centros de envejecimiento, deficiencias en transporte, limitaciones geográficas, problemas de movilidad, desconocimiento del programa y otras limitaciones; ordenar la presentación de un informe con recomendaciones legislativas y administrativas para maximizar la cobertura y garantizar la seguridad alimentaria de esta población vulnerable; y para otros fines relacionados.

La protección del bienestar de las personas adultas mayores constituye una prioridad en la formulación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico. La seguridad alimentaria, el acceso a servicios esenciales y la atención a las condiciones de vulnerabilidad son asuntos de alto interés público, particularmente ante los retos

α

demográficos y socioeconómicos que enfrenta la Isla. En ese sentido, esta Comisión reconoce la relevancia de toda iniciativa dirigida a fortalecer los mecanismos de apoyo a esta población.

La intención de la medida bajo estudio responde a preocupaciones legítimas relacionadas con posibles barreras de acceso a programas de nutrición y alimentación dirigidos a personas de edad avanzada, así como a la necesidad de identificar limitaciones geográficas, de transporte, movilidad y disponibilidad de servicios. De igual forma, la Resolución procura atender la preocupación de que sectores de la población envejeciente puedan no estar recibiendo adecuadamente los beneficios y servicios existentes.

No obstante, luego de examinar detenidamente el contenido de la medida, resulta pertinente destacar que este Senado ha ejercido su facultad investigativa en múltiples instancias relacionadas con la población de edad avanzada y los programas de seguridad alimentaria, particularmente en lo relativo a la estructura, el funcionamiento y la fiscalización de los programas administrados por el Departamento de la Familia y entidades relacionadas.

En este sentido, mediante la Resolución del Senado 134 se ordenó a la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional realizar una investigación sobre la ejecución, administración y efectividad del Programa de Asistencia Nutricional (PAN), incluyendo el impacto de posibles recortes de fondos federales. Dicho mandato investigativo atiende de forma directa el funcionamiento del principal programa de asistencia alimentaria para la población de bajos recursos, incluyendo una proporción significativa de adultos mayores.

De igual forma, mediante la Resolución del Senado 5 se ordenó investigar el estado de los hogares de envejecientes y el cumplimiento de la política pública en las instituciones que prestan servicios a esta población, lo cual incluye la fiscalización de servicios esenciales dirigidos a personas de edad avanzada.

Asimismo, mediante la Resolución del Senado 334 se ordenó una investigación sobre el abandono de adultos mayores en hospitales, incluyendo el análisis de patrones



por municipio, las causas del fenómeno y el desarrollo de protocolos para atender esta problemática, lo cual evidencia una atención legislativa continua a las condiciones de vulnerabilidad que afectan a esta población.

Por otro lado, la Resolución del Senado 71 ordena una investigación sobre programas de financiamiento y servicios sociales dirigidos a poblaciones vulnerables, lo que contribuye al marco general de fiscalización de la política pública social y de bienestar.

El conjunto de estas medidas evidencia que el Senado ha establecido un esquema amplio, continuo y sistemático de investigación sobre la población envejeciente, los programas de asistencia nutricional y los servicios sociales relacionados, particularmente en lo referente al PAN, la fiscalización de agencias gubernamentales y la atención a las condiciones de vulnerabilidad social.

A la luz de lo anterior, la medida bajo estudio forma parte de un conjunto de investigaciones legislativas que atienden, desde múltiples perspectivas, los asuntos relacionados con la seguridad alimentaria y el bienestar de la población de edad avanzada.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 399.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente